

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted, sobre los términos, que el día 28 de enero del 2022, se procedió a llevar a cabo la audiencia regulada en los artículo 77 y 80 del CPT Y SS, sin embargo, a la 1:20:09 cuando se procedía a recepcionar el testimonio del señor JOSE MIGUEL OSPINO ACEVEDO, se anuló la grabación, una vez comunicado con soporte técnico de la aplicación LIFESIZE, indican que no fue posible recuperar la grabación comunicación adjunta al proceso, de 15/07/2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de abril del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 22 de abril del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2020 – 00076 -00

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALONSO RAFAEL MARINO PEREZ
Demandado: CONCRETOS ARGOS S.A.S.

Con apoyo en el informe secretarial que señala las fallas técnicas al momento de la grabación, se procede a efectuar nuevamente la audiencia, para la recepción de los testimonios de los señores JOSE MIGUEL OSPINO ACEVEDO, PABLO ANTONIO RICON POLO. PEDRO MIGUEL CERPA MORENO y como testigos de la parte demandada LUZ DARY VANEGAS URIBE, GUSTAVO RINCÓN LUQUE, PEDRO SERPA ROMERO, junto con las demás pruebas que allá lugar, proseguir con los alegatos de las partes y sentencia. Se procede a señalar fecha para el **jueves 9 de Junio hora: 9:30 am.**

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.
JUEZ

SMP.